

SECC. 1ª N° 4565



LAS CONDES, 18 OCT. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2733 de 12 de Julio de 2016, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 13 de Julio de 2016; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1182 de 12 de Abril de 2016, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 14 de Abril de 2016, que incorporó el número 27 nuevo, al artículo 22 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2482 de 21 de Junio de 2016, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 23 de Junio de 2016, que incorporó el artículo 13º ter, nuevo, a la citada Ordenanza; Circular Ord. N°0397 de 23 de Julio de 2014, DDU 271 y Circular Ord. N°0553 de 09 de Diciembre de 2015, DDU 300, ambas de Jefe División de Desarrollo Urbano, MINVU; la necesidad de regular y adecuar anualmente los derechos municipales por concesiones, permisos o servicios respecto de los cuales no se ha fijado un monto; el Acuerdo N°179/2016 adoptado en la 905ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de Octubre de 2016; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la citada Ley,

**DECRETO:**

**1.- MODIFICASE** la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2733 de 12 de Julio de 2016 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª N°1182 de 12 de Abril de 2016 y N°2482 de 21 de Junio de 2016, en los siguientes términos:

**I.-** En el artículo 16º inciso 2º, se reemplazan los números 4 y 5 por los siguientes:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 4. Modificación de deslindes .....  | 2,0% del avalúo fiscal de la parte modificada del terreno, equivalente a la superficie que se sume o se reste al mismo. |
| 5. Rectificación de deslindes ..... | 1 cuota de ahorro CORVI.  |

**II.- ARTICULO TRANSITORIO:**

Procédase en el plazo de 90 días, contados desde la fecha de publicación del presente decreto, a la redacción del texto refundido de la Ordenanza Local sobre





Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, lo que efectuará la Secretaría Municipal.

2.- En todo lo no modificado expresamente permanece vigente lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° N°2733 de 12 de Julio de 2016 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª N°1182 de 12 de Abril de 2016 y N°2482 de 21 de Junio de 2016.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, **en el mes de Octubre de 2016.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
-Todas las Unidades Municipales

